



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa
Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 116/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de mayo de 2010.

VISTO:

La factura recibida en la Oficina de la calle Alsina 1826, emitida por Agua y Saneamientos Argentinos S.A. y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público" en su Artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, determinan las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que la firma Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA S.A.) es el proveedor del servicio de agua potable y otros servicios de la Oficina de la calle Alsina 1826 y que el mismo ha sido prestado en forma satisfactoria según la Nota de Control de Servicio emitida por la Asesora de Infraestructura, Arq. Claudia Veiga.

Que por el periodo comprendido entre el 5 de mayo de 2010 y el 4 de julio de 2010, dicha empresa remitió la Factura N° 0104-78051094 por la suma de \$ 497,60 cuyo vencimiento operará el 4 de junio de 2010.

Que de acuerdo con el Área de Programación y Control Presupuestario-Contable se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que la Resolución 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

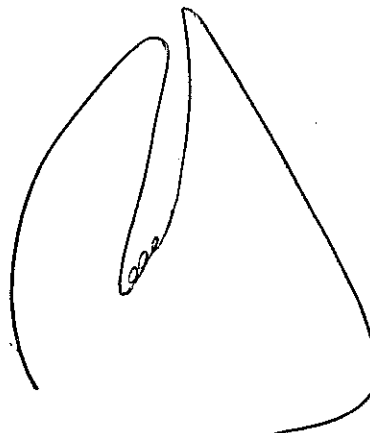
EL SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago a la firma AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (C.U.I.T. 30-70956507-5) de la Factura 0104-78051094 por un monto de pesos Cuatrocientos Noventa y Siete con Sesenta centavos (\$ 497,60).

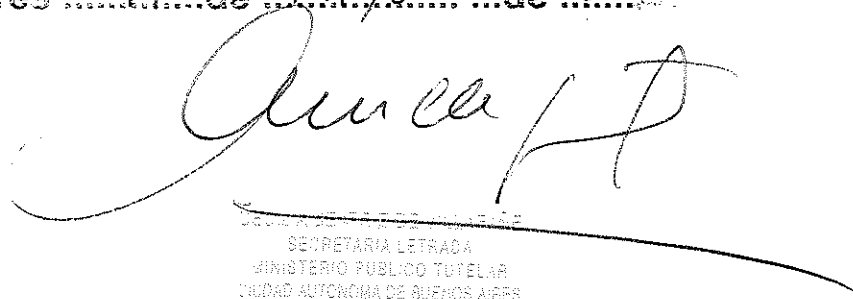
Artículo 2°: Pase a la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable, para que proceda a efectuar la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires17.....deMA.yo..... de2010.....



SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES